

PLAN ESPECIAL DE VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN SITUACIÓN DE SEQUÍA

Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico

Comisaría de Aguas

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO O.A.

Mayo 2023

ÍNDICE

1. Antecedentes	1
2. Marco normativo.....	1
3. Ámbito espacial de aplicación	2
4. Objetivos	3
5. Acciones a desarrollar	3
a. Incremento del control sobre concesiones de aguas superficiales	3
b. Incremento del control sobre aprovechamientos relevantes de aguas subterráneas	4
c. Incremento del control de vertidos autorizados.....	4
d. Incremento de la vigilancia a fin de detectar posibles vertidos no autorizados.....	4
e. Incremento de la vigilancia a fin de realizar un adecuado seguimiento del régimen de caudales ecológicos.....	5
f. Incremento del control de balsas de purines sitas en zona de policía y zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	5
g. Intensificación de la colaboración con el Área de Hidrología	5
6. Medios aéreos de vigilancia	5
7. Coordinación con otras Administraciones	6
8. Seguimiento y evaluación	6

1. Antecedentes

El pasado día 27 de abril desde la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro se declaró la situación excepcional por sequía extraordinaria en la unidad territorial del [Segre \(UTE 12A\)](#), sumándose el 10 de mayo a esta primera declaración una segunda, que vino a incorporar a la situación de excepcionalidad otras cuatro unidades territoriales: [UTE 01 \(Cabecera y eje del Ebro\)](#), [UTE 03 \(Cuenca del Iregua\)](#), [UTE 11 \(Bajo Ebro\)](#) y [UTE 15 \(Cuencas del Aragón y Arba\)](#).

De hecho, dado que en el actual año hidrológico toda la cuenca se encuentra por debajo de la media en precipitaciones (en su mayor parte, por debajo del 75% de la media), así como la escasez de precipitaciones y aportaciones en los pasados meses de febrero, marzo y abril, prácticamente toda la cuenca se encuentra en situación de sequía. Únicamente presentan un mejor estado aquellas áreas pirenaicas con un probable mayor impacto del deshielo adelantado (UTS 14 Gállego-Cinca y UTS 18 Garona), y aquellas otras de la margen derecha en que las aportaciones tienen un fuerte componente de descarga subterránea (UTS 05 Jalón y UTS 08 Martín). En cambio, la UTS 16, Irati, Arga y Ega, se encuentra al borde de la sequía.

Por otra parte, los escenarios de precipitaciones (seco, normal, húmedo) de AEMET para los meses de mayo, junio y julio son equiprobables, y las predicciones del observatorio europeo de la sequía tampoco aportan mayor precisión.

Como consecuencia de todo ello se ha generado una creciente preocupación social, que se refleja en el gran número de noticias al respecto que se están publicando en los medios de comunicación de la cuenca, superando a las sequías precedentes.

El presente Plan especial de vigilancia del dominio público hidráulico surge por tanto como respuesta a esta preocupación y demanda de la sociedad, constituyendo asimismo un elemento organizador de las actuaciones a desarrollar durante la situación de sequía por parte del Servicio de Vigilancia del DPH de la Comisaría de Aguas.

2. Marco normativo

Junto a las ya citadas resoluciones de la Presidencia de la Confederación, el presente Plan especial de vigilancia se registrá, entre otras normas, por:

- El Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**.
- El Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la **Ley 10/2001, de 5 de julio**.
- El Plan Hidrológico de cuenca, aprobado por el **Real Decreto 35/2023, de 24 de enero** (Anexo XII).
- El **Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo**, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al

agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

- La **Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre**, por la que se aprueba la revisión de los planes especiales de sequía correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar; a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; y al ámbito de competencias del Estado de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental.
- La **Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo**, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

3. Ámbito espacial de aplicación

El ámbito espacial de aplicación del presente Plan variará a lo largo del tiempo, estando vinculado a las declaraciones de situación excepcional por sequía extraordinaria en las unidades territoriales de escasez (UTE's) que corresponda en cada momento.

Asimismo, en cada una de estas unidades territoriales se priorizará la vigilancia de aquellas áreas especialmente sensibles tanto a la escasez de caudales como a la presencia de posibles vertidos, incrementando especialmente las inspecciones en aquellos cauces y zona de policía próximos a:

- **Zonas industriales** con alta concentración de empresas que utilicen o produzcan productos químicos, derivados del petróleo u otros materiales peligrosos, centrales para producción de energía, así como aquellas instalaciones dedicadas al sector agroalimentario, conserveras, sacrificio de animales y/o la transformación de productos cárnicos.
- **Zonas urbanas** con alta densidad de población que podrían generar cantidades significativas de aguas residuales, así como aquellas poblaciones de menor entidad que no dispongan de instalaciones de depuración de aguas residuales o estas sean ineficientes. Se prestará también atención al impacto de los puntos de desbordamiento en sistemas de saneamiento de poblaciones.
- **Zonas agrícolas en regadío** con captaciones de aguas superficiales o aprovechamientos de aguas subterráneas, así como con posibles retornos a cauce de aguas de riego (que pudieran contener concentraciones elevadas de fertilizantes y fitosanitarios).
- **Zonas ganaderas** con una elevada concentración de granjas y cabezas de ganado, especialmente porcino, que podrían generar cantidades significativas de estiércoles y purines.

- **Reservas Naturales Fluviales** u otras áreas naturales protegidas especialmente sensibles a posibles detracciones ilegales de caudales.

4. Objetivos

El presente Plan pretende articular el conjunto de actuaciones a desarrollar por parte del Servicio de Vigilancia del DPH, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente durante la situación excepcional por sequía extraordinaria y contribuir a alcanzar el buen estado químico y ecológico de las masas de agua de la cuenca. Así, los objetivos generales de este plan son:

- 1- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Especial de Sequía (2018) y resto de normativa vigente.
- 2- Articular las actuaciones a desarrollar por parte del personal adscrito al Servicio de Vigilancia del DPH durante la situación excepcional por sequía extraordinaria.
- 3- Contribuir a alcanzar el buen estado químico y ecológico de las masas de aguas existentes en la cuenca del Ebro.

5. Acciones a desarrollar

a. Incremento del control sobre concesiones de aguas superficiales

Para ello se intensificarán los controles efectuados en las correspondientes tomas con concesión, ejecutando un adecuado seguimiento de la red de contadores instalados en coordinación con el Área de Hidrología y con el Área de y Gestión del DPH. Dada su especial relevancia, estos controles se incrementarán en mayor medida en:

- La subcuenca del río Isuela (Huesca).
- La subcuenca del río Siurana (Tarragona).
- La subcuenca del río Inglares (Álava).
- La subcuenca del río Aguavivas (Teruel y Zaragoza).
- La subcuenca del río Jalón (Soria y Zaragoza).
- La subcuenca del Iregua.
- Elevaciones que toman de los embalses de Mequinenza, Ribarroja y Flix, así como el tramo final del Ebro.
- Elevaciones en el tramo navarro del río Ebro.

Asimismo, se intensificará la vigilancia en todos los cauces y su zona de policía a fin de detectar posibles captaciones o derivaciones temporales carentes de concesión o autorización emitidas por esta Confederación, respectivamente.

b. [Incremento del control sobre aprovechamientos relevantes de aguas subterráneas](#)

Se intensificarán también los controles efectuados en los pozos con concesión de mayor relevancia, si bien al mismo tiempo se incrementará la vigilancia en la zona de policía a fin de detectar tanto la existencia de aprovechamientos de aguas subterráneas carentes de concesión, como la posible apertura y puesta en marcha de nuevos pozos sin la preceptiva concesión.

Dada su especial relevancia, estos controles se incrementarán en mayor medida en los aluviales de los ríos Aragón y Ega en Navarra, así como en el Campo de Cariñena y Campo de Belchite.

c. [Incremento del control de vertidos autorizados](#)

Se intensificarán los controles efectuados en los puntos de vertidos autorizados, empleando para ello las sondas multiparamétricas y, en caso necesario, aplicando el protocolo de toma de muestras. Para ello se mantendrá la necesaria coordinación tanto con el Área de Calidad y Vertidos y la red SAICA, como con el Laboratorio de la propia Confederación.

Dada su especial relevancia, estos controles se incrementarán en mayor medida en:

- El cauce del río Cinca (Huesca).
- El cauce del río Vero (Huesca).
- El cauce del río Arga (Navarra).
- El cauce del río Ebro (en todas las provincias a su paso).
- El cauce del río Gállego (Zaragoza).
- El cauce del río Zadorra (Álava y Burgos).
- El cauce del río Iregua (La Rioja).
- El cauce del río Jalón (Soria y Zaragoza).

d. [Incremento de la vigilancia a fin de detectar posibles vertidos no autorizados](#)

Se intensificará la vigilancia en los cauces y zona de policía próximas a las áreas especialmente sensibles, identificadas en base a los criterios expuestos en el apartado 3 del presente Plan (ámbito de aplicación).

En caso de detección de un vertido no autorizado, se seguirá el protocolo de toma de muestras y se procederá a su remisión al Laboratorio de la Confederación para su análisis.

e. [Incremento de la vigilancia a fin de realizar un adecuado seguimiento del régimen de caudales ecológicos](#)

Se intensificará la vigilancia especialmente en aquellas masas de agua que carezcan de estaciones de aforo automatizadas, colaborando con el servicio SAIH.

Dentro de estas acciones de control del régimen de caudales ecológicos podrán ejecutarse aforos con los medios propios actualmente en proceso de adquisición (equipos electromagnéticos de aforo), en su caso, así como solicitar la colaboración del Área de Hidrología a través de la Jefatura del Servicio para ejecutar aforos puntuales en zonas especialmente relevantes.

f. [Incremento del control de balsas de purines sitas en zona de policía y zonas vulnerables a la contaminación por nitratos](#)

Se realizarán inspecciones periódicas a fin de detectar posibles pérdidas y lixiviados en estas balsas, que pudieran afectar tanto a las aguas superficiales como subterráneas.

Asimismo, se intensificará la vigilancia en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos y en reservas hidrológicas a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Plan Hidrológico de cuenca y la estrategia NITRACHE.

g. [Intensificación de la colaboración con el Área de Hidrología](#)

Dada la relevancia que adquiere la red piezométrica durante la situación de sequía extraordinaria, se intensificará la colaboración con el Área de Hidrología a fin de mantener un adecuado seguimiento de la misma. Asimismo, se efectuarán de manera prioritaria aquellas inspecciones de contadores volumétricos que se soliciten desde este Área de la Comisaría.

6. Medios aéreos de vigilancia

Las acciones contenidas en el presente Plan se apoyarán en el uso de los vehículos aéreos no tripulados (UAV) asignados al Servicio de Vigilancia del DPH.

Estos vehículos proporcionan una perspectiva única y posibilitan la inspección en zonas de difícil acceso, lo que los convierte en una eficaz herramienta para el seguimiento y vigilancia. Cuentan con cámaras y sensores de infrarrojos de alta resolución, por lo que pueden utilizarse para identificar posibles fuentes de contaminación y detectar las áreas que hayan sido regadas.

El uso de estos vehículos aéreos no tripulados se regirá por lo dispuesto en la legislación específica vigente sobre esta materia, protegiendo en todo caso la privacidad de las personas.

7. Coordinación con otras Administraciones

Durante la ejecución del presente Plan especial de vigilancia se intensificará la coordinación con otras Administraciones, especialmente con:

- Los equipos y patrullas del SEPRONA de la Guardia Civil desplegados en aquellas unidades territoriales declaradas en situación excepcional por sequía extraordinaria.
- La Agencia Catalana del Agua (ACA), dentro de su ámbito territorial de actuación.
- La Agencia vasca del Agua (URA), dentro de su ámbito territorial de actuación.

Asimismo, se mantendrá una especial coordinación con aquellas administraciones locales más directamente afectadas por la situación de sequía.

8. Seguimiento y evaluación

Desde la Comisaría de Aguas de la Confederación y en coordinación con sus Áreas se realizará el seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Plan, tomándose como posibles referencias a la hora de su evaluación criterios como el número de captaciones de aguas superficiales, su magnitud, y aprovechamientos de aguas subterráneas sin concesión o autorización detectados, el número de procedimientos sancionadores iniciados o los incidentes de contaminación puntual detectados, entre otros.

Sobre la base de estos criterios, se realizará una evaluación intermedia a fin de ajustar parámetros del Plan como la frecuencia de la vigilancia, las acciones coordinadas con otras Administraciones, los usos dados a los medios aéreos no tripulados, etc.